 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 1 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


Solicitud de Oferta No. 04 - 2024

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE OFERTA

La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

CARTA DE INVITACIÓN A OFERTAR

- ❖ Carta de Invitación a ofertar
- ❖ SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- ❖ SECCIÓN II: Especificaciones técnicas
- ❖ SECCIÓN III: Presupuesto oficial discriminado
- ❖ SECCIÓN IV: Formato de la Oferta
- ❖ SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
- ❖ SECCIÓN VI: Minuta de contrato
- ❖ SECCIÓN VII: Formato de declaración de mantenimiento de la oferta
- ❖ SECCIÓN VIII: Anexos

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 2 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

San Juan de Pasto, 05 de febrero de 2024

Solicitud de Oferta No. 04 – 2024

Señores
Interesados


Asunto: Solicitud de oferta para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024”.

Cordial saludo:

1. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.
2. El artículo 2º de la Constitución Política establece: “SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.
3. Para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.
4. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
5. Que mediante el Acuerdo No. 116 del 4 de mayo de 2006, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, acordó integrar el Liceo de la Universidad de Nariño, a la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, con el fin promover el acceso al servicio público educativo desde los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y la educación media.
6. La presente solicitud de oferta, se constituye de acuerdo a lo establecido en el Capítulo Contratación con Solicitud de Oferta. Artículo 1 de la Resolución N° 1848 de 25 de octubre de 2022, la cual reglamenta el Estatuto de la Universidad de Nariño aprobado mediante Acuerdo N° 050 de 2022.
7. Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de esta solicitud de oferta para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.
8. Que la Universidad de Nariño, requiere contratar “EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024”, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1851 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.3.1.5., numeral 14 que expresa: “Canasta educativa complementaria. La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:

“a) Estrategias de permanencia: comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales (...)”
9. Para adelantar y solventar la contratación de este servicio, la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	DE FECHA	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
0578-1	10/01/2024	316.072.500	315.986.580

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 3 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

10. El presupuesto oficial del presente proceso se estima en la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS. (\$315.986.580).

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual se realizó el estudio de precios de mercado teniendo en cuenta cotizaciones solicitadas por el área solicitante desde el momento en que surgió la necesidad de la presente contratación.

Así mismo, se tuvo en cuenta la actualización del precio de la minuta de alimentación contratada en el año 2023.

11. Para el presente proceso se ha definido el siguiente PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, teniendo en cuenta los días hábiles contemplados en el calendario académico vigente durante los meses de febrero y hasta el 30 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

NOTA: El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y garantizará el cumplimiento del cronograma según lo pactado; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

12. El suministro de alimentación como apoyo nutricional para estudiantes del Liceo de la Universidad de Nariño durante el año lectivo 2024 se entregará en el restaurante escolar del Liceo de la Universidad de Nariño, Calle 5 No. 33A - 86 Villa Campanela, de la ciudad de Pasto.

13. La Universidad de Nariño pagará al contratista en moneda legal colombiana mediante pagos parciales mensuales conforme al suministro de alimentación efectivamente entregado mensualmente. Previa entrega de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y entrega de la factura por parte del contratista de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN y el cumplimiento de las respectivas previsiones legales.

NOTA: Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.


NOTA 2: Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados.

14. La Universidad de Nariño, lo invita a presentar oferta para “EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024”, de acuerdo con las cantidades del presupuesto oficial y condiciones establecidas en la Sección III– Especificaciones Técnicas de este documento.

15. Se le solicita que presente oferta, para las cantidades que se enlistan en esta solicitud. Las ofertas de precios serán evaluadas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente documento y se seleccionará al oferente cuya oferta cumpla con las condiciones técnicas solicitadas y los criterios de calificación y evaluación establecidos en este documento, se le enviará un contrato cuyo clausulado, se adjunta en la Sección VI – Minuta de contrato de este documento.

16. Temiendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 050 de 2022 y la Resolución No. 1848 de 2022, los oferentes deberán velar por el pleno cumplimiento de las condiciones previstas para la presentación de la oferta, por lo tanto, se advierte que, no existen etapas de subsanación de documentos presentados junto con la oferta.

17. LIMITACION A MIPYME. Si dentro del periodo dispuesto para la recepción de ofertas, al menos dos (02) MiPymes manifiestan su interés, el proceso contractual será limitado en favor de MiPymes estrictamente. Si con posterioridad, la totalidad de quienes generaron la limitación en mención no se presentaren a la oferta, serán de recibo ofertas presentadas por oferentes que no acrediten tal condición.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 4 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

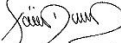
Par el efecto, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, del Decreto 1082 de 2015.

- 18.** De estar interesados, deberán presentar oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en la Sección I–Instrucciones para preparar ofertas de este documento, en el formato adjunto en la Sección IV-Formato de oferta económica hasta las **11:00 AM del 07 de febrero de 2024**, en la dirección electrónica oferta004-2024@udenar.edu.co

Atentamente,


JAIRO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO


Proyectó: Felipe De La Cruz – Técnico Liceo de la Universidad de Nariño 

Revisó: Fernando Garzón Velásquez – Director Liceo de la Universidad de Nariño 

Asesoró componente jurídico: Astrid Lorena Casanova Aza – Abogada Departamento de Contratación 

Revisó: Juan Mauricio Urbano G.-Profesional Departamento de Contratación 

Aprobó: David Esteban Rojas Caicedo – Director Departamento de Contratación. 

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 5 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR OFERTAS

- Perfil del proponente:** Oferente persona natural o jurídica, o cada miembro de la estructura plural, deberá acreditar que en su objeto social y/o actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, esta condición será verificada en el certificado de existencia y representación legal
- Calificación del Oferente:** Para participar como oferente en el proceso, se deberá presentar la documentación requerida, cumplir las condiciones técnicas solicitadas, ofrecer el costo más bajo evaluado y acreditar de manera adecuada los siguientes criterios de selección.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
MENOR VALOR	<p>Con las ofertas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental, se asignará un puntaje máximo de ochenta (80) puntos al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificará de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P= Puntaje asignado al valor total ofertado. Pmax = Puntaje máximo 80 Vmo = Valor de la oferta más baja sin impuesto Pe = Valor de la propuesta evaluada sin impuesto.</p>	80 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	<p>La Universidad de Nariño asignará 2,50 puntos al oferente que acredite las condiciones establecidas en el criterio para emprendimientos y empresas de mujeres en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</u> Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. <p>Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este</p>	2.5 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 6 de 34

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.


La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse aportando la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre de la presente solicitud.

NOTA 2: para los oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

No se le asignara puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de emprendimientos y empresas de mujeres.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 7 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

VALOR AGREGADO	<p>Con las ofertas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos al oferente que ofrezca un incremento HASTA un 15% en las porciones establecidas en la minuta patrón.</p> <p>Se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $PI = (\%O / \%M) * Pmax$ <p>PI= Puntaje total según incremento ofertado. Pmax = Puntaje máximo de esta condición (10 puntos) %O = Porcentaje ofertado %M = Porcentaje Máximo a ofertar (15%)</p> <p>Condición que deberá ser acreditada con la presentación de documento formal debidamente suscrito por el proponente o su representante legal, indicando el porcentaje de incremento de las porciones del menú patrón determinado en la presente solicitud de oferta.</p>	7.5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	<p>Se evaluará y asignará puntaje a los oferentes que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el Ochenta por ciento ((80%) sin perjuicio de incluir uno superior) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3.</p> <p>El objeto contractual es un servicio de alimentación, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales, por tal motivo, se valorará el apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el ochenta por ciento (80%)</p> <ul style="list-style-type: none"> • ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL. <p>La Entidad Estatal calificara con diez (10) puntos a la oferta de 1) servicios nacionales o 2) con trato nacional.</p> <p>Para que el Proponente nacional obtenga dicha valoración por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia</p>	PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 10.00 PUNTOS INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS: 5.00 PUNTOS



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 8 de 34

Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022


que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional sea valorado por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo APOYO INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

• INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal calificara con cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para ser calificado, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar seleccionado dentro del Proceso de Contratación


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 9 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

3. **Contenido de la solicitud de oferta:** La presente solicitud incluye los siguientes documentos:

- ✓ Carta de Invitación a ofertar
- ✓ SECCIÓN I: Instrucciones para presentar ofertas
- ✓ SECCIÓN II: Especificaciones técnicas
- ✓ SECCIÓN III: Presupuesto oficial discriminado
- ✓ SECCIÓN IV: Formato de la Oferta
- ✓ SECCIÓN V: Formato de Aceptación de la Oferta
- ✓ SECCIÓN VI: Minuta de contrato
- ✓ SECCIÓN VII: Formato de declaración de mantenimiento de la oferta
- ✓ SECCIÓN VIII: Anexos

4. **Documentos que componen la oferta:** La oferta deberá incluir los siguientes documentos: Formato de oferta económica de acuerdo con modelo adjunto en la Sección IV del presente documento, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). además, se debe adjuntar los documentos que se relacionan a continuación.

1. ANEXOS OFERTA	
NOMBRE DOCUMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN
1 COPIA DE CÉDULA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	En caso de persona natural o jurídica, allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
2 LIBRETA MILITAR	En caso de oferente y/o representante legal u oferente plural masculino menor de cincuenta (50) años, debe aportar copia por ambas caras de libreta militar o certificado que acredite la definición de la misma. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
3 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GAL DE LA REPÚBLICA.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.
4. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Del oferente, en caso de persona jurídica, se deberá allegar tanto de la persona jurídica, como del representante legal, en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 10 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

5. CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	<p>Del oferente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, y en caso de oferente plural deberán allegar certificado de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica</p>
6. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	<p>Del oferente en caso de persona natural. del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	<p>Si el oferente es una persona jurídica deberá acreditar a través de revisor fiscal y en caso de no requerirlo de su representante legal (ley 789 de 2002 art. 50) que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p> <p>Cuando el oferente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante la presentación de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y/o la presentación de la planilla de pago del respectivo compromiso al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo prescrito por la Ley.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
8. CONSULTA REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	<p>En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, deben aportarlo, el oferente en caso de persona natural, del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de consorcios o uniones temporales, del representante plural y de cada uno de los integrantes, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
9. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	<p>Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y con fecha de renovación de inscripción vigente para el año 2024.</p> <p>OBJETO SOCIAL: relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, El integrante persona Jurídica deberá presentar el presente requisito.</p>
10. REGISTRO ÚNICO	<p>El oferente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar copia del certificado de Registro Único Tributario – RUT.</p>



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA


Código:

Página: 11 de 34


Versión:

Vigente a partir de: 2022 -17-022

<p>TRIBUTARIO (RUT)</p>	<p>ACTIVIDAD ECONÓMICA: relacionada con el objeto a contratar o contemplar actividades económicas que guarden relación con el mismo. Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>																				
<p>11.EXPERIENCIA DEL OFERENTE</p>	<p>El oferente deberá acreditar experiencia con máximo DOS (2) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto se relacione con la prestación del servicio de alimentación o el suministro de alimentos suscritos en instituciones públicas o privadas cuyo monto, sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>NOTA 1: según lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 los emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar esta condición de la siguiente manera: El proponente debe acreditar su experiencia con máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto del contrato, cuyo monto sumado y expresado en SMMLV sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas.</p> <p>El oferente deberá acreditar su experiencia con la presentación de dos o más de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del contrato (en caso de presentar modificatorios se deben anexar, como requisito para validar este documento). 2. Acta de Liquidación. 3. Acta de Recibo Final. 4. factura debidamente presentada a la DIAN. 5. Certificación expedida por el contratante <p>En caso de presentar por parte del Oferente más de los contratos solicitados para acreditar la experiencia del oferente se evaluarán solo los dos (2) en el orden consignado en el Anexo "ACREDITACION DE EXPERIENCIA".</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta, en el cual, cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia específica deberá cumplir al menos con DOS (2) de los siguientes códigos UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="690 2056 1442 2451"> <thead> <tr> <th>SEGMENT O</th> <th>FAMILIA A</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>15</td> <td>establecimientos para comer y beber</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>16</td> <td>servicios de banquetes y catering</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>17</td> <td>servicios de cafetería</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>10</td> <td>18</td> <td>servicios de comida para llevar y a domicilio</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENT O	FAMILIA A	CLASE	PRODUCTO	90	10	15	establecimientos para comer y beber	90	10	16	servicios de banquetes y catering	90	10	17	servicios de cafetería	90	10	18	servicios de comida para llevar y a domicilio
SEGMENT O	FAMILIA A	CLASE	PRODUCTO																		
90	10	15	establecimientos para comer y beber																		
90	10	16	servicios de banquetes y catering																		
90	10	17	servicios de cafetería																		
90	10	18	servicios de comida para llevar y a domicilio																		

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 12 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	<p>Un oferente plural constituye UN OFERENTE.</p> <p>Si la oferta se presenta por un oferente plural, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que lo conforman.</p> <p>En caso de que uno (1) solo de los miembros de un oferente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito, su participación y responsabilidad en el oferente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO “ACREDITACION DE EXPERIENCIA”.</p>
12.REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	<p>El oferente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes y aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>El Registro Único de Proponentes debe encontrarse VIGENTE y en firme a la fecha de la presentación de la oferta.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
13.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	<p>Para la presentación de la Oferta se deberá constituir póliza de Seriedad de la oferta a favor de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, cuyo valor asegurado debe ser equivalente mínimo al 10 % del valor de la oferta y tener una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.</p>
14.REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES	<p>El oferente deberá presentar debidamente suscrito, el documento de constitución del proponente plural y anexar la documentación requerida en la solicitud de oferta, de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>En el documento de constitución deberá constar, como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente. 2.El objeto del consorcio o unión temporal. 3.La designación de un representante y un suplente. 4.Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta. 5.La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes y de la figura asociativa. 6.La duración del consorcio o unión temporal, que deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y dos meses más
15.DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	<p>El oferente deberá presentar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de acuerdo con el modelo adjunto en la Sección VII del presente documento.</p>
16. CERTIFICADOS EN LA PREPARACIÓN Y/O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	<p>El oferente deberá presentar certificación de manipulación de alimentos vigente para cada una de las personas que vincule para desarrollar actividad de preparación, manipulación y entrega de los alimentos expedida por la Secretaria de Salud o por la autoridad competente para tal fin conforme a los dispuesto en la resolución N° 2674 del 2013, el oferente deberá</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 13 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

	incluir y presentar plan de capacitación de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III de la precitada Resolución.
17. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>Bajo la gravedad de juramento y mediante declaración suscrita por el oferente y/o representante legal, deberá informar que no se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. Con fecha de expedición no mayor a los (30) días antes de la fecha del cierre del presente proceso.</p> <p>NOTA: En caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el presente requisito bien sea para la persona natural como para la persona jurídica.</p>
18. DECLARACIÓN DE NO COBRO DE IMPOCOMSUMO	El oferente deberá declarar bajo gravedad de juramento que no incluirá en su oferta económica el cobro del impuesto nacional al consumo.

- 5. Aclaraciones:** Los posibles oferentes que requieran aclaraciones sobre los documentos de la solicitud, deberán dirigirlas por escrito a la dirección de correo electrónico contratacion@udenar.edu.co, hasta la 08:00 a.m., del día 06 de febrero de 2024.

La entidad deberá responder cualquier aclaración hasta antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, aquellas observaciones extemporáneas se le brindará el trámite de derecho de petición conforme a la norma que ella regule.

- 6. Enmiendas:** El contratante podrá modificar los documentos de la oferta mediante la emisión de una enmienda a los documentos antes de que venza el plazo para la presentación de la oferta.

Toda enmienda constituirá parte de los documentos de solicitud de oferta y se publicará mediante la plataforma prevista por la Universidad, así como en el SECOP II.

- 7. Oferta de Precios:** El oferente deberá ofertar únicamente lo solicitado en las especificaciones técnicas y que este en capacidad de ofertar. El valor ofertado en el formato de oferta, deberá ser el precio total de la oferta, que corresponda únicamente a los bienes y/o servicios solicitados en las especificaciones técnicas. Los precios deberán cotizarse en pesos colombianos. Todos los gastos en que incurra el Oferente en la preparación y entrega de su oferta serán por su cuenta y riesgo.

- 8. Validez de las ofertas.** La oferta deberá permanecer válida por un periodo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de su presentación. La entidad podrá solicitar a los oferentes que extiendan dicho periodo de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por correo electrónico, los Oferentes podrán rechazar la solicitud de extensión, en cuyo caso podrán retirar su oferta sin incurrir en ninguna penalidad. A los oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá, ni permitirá modificar su oferta.

- 9. Idioma de la oferta:** Todos los documentos relacionados con la oferta y contrato deberán ser en idioma español.


- 10. Preparación de las ofertas:** El oferente deberá presentar los documentos que constituyen la oferta económica, con el formato de oferta, suscrito debidamente por el oferente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del oferente (en caso de persona jurídica) o por el representante común (en caso de oferente plural).

La oferta, se debe presentar **(DE MANERA DIGITAL, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF** (únicamente el formato denominado "formato de oferta económica", puede adjuntarse de manera alternativa en formato Excel). Los documentos deben enviarse directamente al correo electrónico oferta004-2024@udenar.edu.co, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "CLOUDS", debidamente foliada, hasta las **11:00 AM del 07 de febrero de 2024**

Nota: No serán considerados, ni evaluados los documentos que se anexasen en foto y/o en captura de pantalla (impr pant).

- 11. Lugar y plazo para presentar ofertas:** Las ofertas deben entregarse en la fecha, hora y en la dirección electrónica indicada en la Carta de solicitud de oferta. Toda oferta que se reciba después del plazo establecido, será declarada fuera de plazo y rechazada.

- 12. Modificación:** Ninguna oferta podrá modificarse, después de ser radicada en el buzón de correo

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 14 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

dispuesto para este fin.

13. Riesgos: Teniendo en cuenta el conocimiento que tienen los oferentes o interesados en participar en el proceso, de los riesgos asociados a la ejecución del contrato como expertos en su actividad ordinaria, y siendo este aspecto previsible al momento de la presentación de la oferta, recaerá en el contratista.

14. Capacidad Financiera y Organizacional: La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste certificado que para el efecto se expida. Para dicha evaluación se verificará según lo indicado en el decreto 579 de 2021, teniendo en cuenta el mejor año fiscal reflejado en el Registro único de proponentes (RUP) aportado.

Los oferentes interesados en el proceso de contratación objeto de esta solicitud deben acreditar la siguiente

CAPACIDAD FINANCIERA:

PATRIMONIO: patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

CAPITAL DE TRABAJO: igual o mayor al 50% del valor de la oferta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: igual o mayor a 1.0,

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: menor o igual a 60%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS: igual o mayor a uno (1) o indeterminado (cuando el indicador del gasto de interés sea cero).

Los oferentes deben acreditar la siguiente **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: igual o mayor a CERO (0).


RENTABILIDAD DEL ACTIVO: igual o mayor a CERO (0).

Cuando en el caso del indicador de razón de cobertura de intereses, el certificado del RUP reporte "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de oferentes plurales los índices serán evaluados con la suma de información de sus conformantes, después aplicarse la fórmula respectiva de cada indicador teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno en el proponente plural.

15. Evaluación y Comparación de las ofertas: la Sección de Liceo de la Universidad de Nariño, como unidad gestora del proceso, recomendará la aceptación de la oferta, al Oferente cuya oferta cumpla con las especificaciones y requerimientos técnicos, tenga mayor idoneidad, acredite experiencia de acuerdo con las condiciones relacionadas, **y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:**

- a) Para evaluar la oferta económica, el Contratante deberá determinar el precio de evaluación de cada oferta, corrigiendo errores aritméticos de la oferta de Precios, de la siguiente manera:
 - En caso de que se presenten discrepancias entre los números y las palabras, el monto en palabras prevalecerá.
 - En caso de que se presenten discrepancias entre el precio unitario y el total del rubro que resulta de multiplicar el precio por unidad por la cantidad, prevalecerá el precio unitario.
 - La corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán rechazadas.
 - Si un Oferente se rehúsa a aceptar la corrección, su oferta será rechazada.
- b) Las ofertas que se presenten extemporáneamente, en lugar diferente o en condición distinta a las establecidas para tal efecto en la presente solicitud, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- c) Cuando el Formato de Oferta Económica se adjunte sin ser suscrito por el oferente

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 15 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

persona natural y/o el representante legal (en casos de persona jurídica u oferente plural), la oferta no será tenida en cuenta, ni evaluada.


- d) Las ofertas presentadas por un mismo proponente persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- e) Las ofertas presentadas donde el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- f) Las ofertas que superen el presupuesto oficial estimado o cualquier valor contenido en él ya sea en unidad monetaria, métrica y porcentual, o cuando se modifique alguna especificación técnica contenida en el presupuesto oficial o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- g) Cuando en el formato de oferta, el oferente contemple impuestos que no le corresponden de acuerdo con su régimen tributario y/o no contemple los que le corresponden de acuerdo con el objeto a contratar, no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- h) Las ofertas que no estén amparadas por Garantía de Seriedad no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.
- i) Las ofertas que sean remitidas en sistemas de almacenamiento en línea o "CLOUDS", no serán tenidas en cuenta, ni evaluadas.

Para facilitar la evaluación y la comparación de ofertas el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las cotizaciones.

16. Criterios de desempate: En caso de presentarse un empate entre las ofertas, será seleccionada la oferta presentada primero en el tiempo, en caso de persistir el empate, se aplicarán los criterios definidos por ley.

17. Notificación de Aceptación de la oferta y Firma del Contrato: El Contratante notificará al oferente ganador, acerca de la aceptación de su oferta, antes de la expiración del período de validez de las ofertas, por medio de la carta de aceptación de la oferta a través del correo electrónico institucional. Dicha carta indicará el monto (en adelante en la orden de compra, denominado "Precio Fijo") que el Contratante pagará al proveedor por la ejecución, entrega y terminación de los bienes, de conformidad con la Orden de Compra. La notificación de aceptación constituirá un contrato vinculante entre las partes.


18. Derecho del Contratante a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas: El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación de la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 16 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES
DE LA SOLICITUD DE OFERTA

El contratante solo aceptará y evaluará las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en esta sección:


ÍTEM	BIEN O SERVICIO O SOLICITADO	CANTIDAD DIARIA	Nº DÍAS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Suministro de alimentación como apoyo nutricional	1010 unidades	182 días hábiles	<p>Minuta de refrigerio complemento nutricional especificado por semanas que se surtirá de manera continua durante el termino de ejecución del contrato.</p> <p>Semana 1. Lunes: agua de panela con leche 7onzas, sanduche de jamón 90 gr Martes: arroz con leche 7 onzas Bocadoillo 30 gr Miércoles: pastel hawaiano 40 gr, jugo de fruta 7 onzas, Jueves: chocolate 7 onzas, arepa de queso 70 gr Viernes: chicharrón 40 gr, jugo de fruta 7 onzas</p> <p>Semana 2. lunes: croissant de jamón y queso 30 gr chocolate 7 onzas Martes: jugo de fruta 7 onzas, galleta de sal con mantequilla 40 gr, Miércoles: sanduche con queso 90 gr jugo de gruta 7 onzas Jueves: salpicón 7 onzas galleta de dulce 40 gr Viernes: hojaldra 40 gr agua panela con leche 7 onzas</p> <p>Semana 3. lunes: papa amarilla con salchicha Guacamole 75 gr jugo de fruta 7 onzas Martes: pan con queso 45 gr Chocolate 7 onzas Miércoles: empanada de queso 45 gr jugo de fruta 7 onzas Jueves: yogurt 7 onzas pastel de queso 30 gr Viernes: malteada 7 onzas Torta 40 gr</p>

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p>DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA</p>	Código:
		Página: 17 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

NOTA: No se aceptarán propuestas parciales.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

La oferta deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la Universidad de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 18 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN III
PRESUPUESTO OFICIAL
DISCRIMINADO**

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$315.986.580)**.


El presupuesto oficial discriminado del presente proceso es el siguiente:

ÍTEM	BIEN SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD DIARIA	Nº DÍAS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro de alimentación como apoyo nutricional	Minuta de refrigerio complemento nutricional especificado por semanas que se surtirá de manera continua durante el termino de ejecución del contrato.	1010 unidades	182 días hábiles	1.719	315.986.580
		<p>Semana 1. Lunes: agua de panela con leche 7onzas, sanduche de jamón 90 gr Martes: arroz con leche 7 onzas Bocadillo 30 gr Miércoles: pastel hawaiano 40 gr, jugo de fruta 7 onzas, Jueves: chocolate 7 onzas, arepa de queso 70 gr Viernes: chicharrón 40 gr, jugo de fruta 7 onzas</p> <p>Semana 2. lunes: croissant de jamón y queso 30 gr chocolate 7 onzas Martes: jugo de fruta 7 onzas, galleta de sal con mantequilla 40 gr, Miércoles: sanduche con queso 90 gr jugo de gruta 7 onzas Jueves: salpicón 7 onzas galleta de dulce 40 gr Viernes: hojaldra 40 gr agua panela con leche 7 onzas</p> <p>Semana 3. lunes: papa amarilla con salchicha Guacamole 75 gr jugo de fruta 7 onzas Martes: pan con queso 45 gr</p>				

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 19 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

		Chocolate 7 onzas Miércoles: empanada de queso 45 gr jugo de fruta 7 onzas Jueves: yogurt 7 onzas pastel de queso 30 gr Viernes: malteada 7 onzas Torta 40 gr	
--	--	---	--

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la oferta y sus modificaciones. Es obligación de cada oferente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 20 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN IV
FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

(VER ANEXO EN FORMATO EXCEL)

SECCIÓN IV
FORMATO DE OFERTA ECONOMICA

Los comentarios entre corchetes [] y en letra cursiva proporcionan orientación a los Oferentes para la preparación de su oferta y no deberán aparecer en la misma.

FECHA:

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

CIUDADELA UNIVERSITARIA TOROBAJO

PASTO-NARIÑO

Asunto: N° de Solicitud:

Estimados señores

Luego de haber examinado los documentos adjuntos a su carta de solicitud de oferta, para el proceso mencionado en el asunto, presento oferta económica para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024”, de acuerdo con las Especificaciones, los términos y condiciones de la solicitud, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1,00	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024	UN	183.820,00		
TOTAL VALOR PARCIAL					
IMPOCONSUMO				0,00%	
VALOR TOTAL					

NOTA 1: Sólo se deben diligenciar las columnas “VR UNITARIO, VR PARCIAL, TOTAL VALOR PARCIAL, IMPOCONSUMO y VALOR TOTAL.


NOTA 2: Los valores aquí consignados se tomarán con cero decimales

NOTA 3: Junto con este formato **se debe anexar archivo del mismo en formato PDF**

El monto total de nuestra Oferta asciende a *[monto total en palabras]*(*[monto total en cifras]*). Esta Oferta será obligatoria para (**oferentes**) hasta cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha límite de presentación de cotizaciones.

Certificamos que:

Los gastos que genere la ejecución del contrato correrán a cuenta del Contratista, y se realizaran en la Ciudad de Pasto.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 21 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

No presentamos ningún conflicto de interés.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL


CEDULA

NOMBRE CONSORCIO

DIRECCION

TELEFONO

1La oferta debe presentarse en Pesos Colombianos, moneda que también será utilizada para el pago de los servicios. Se debe indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, incluyendo todos los impuestos, derechos y demás gravámenes de ley.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 22 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN V
FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha:

Nombre del contratante:

Dirección del contratante:

A:

Nombre del Proveedor:

Dirección del proveedor:

Teléfono:

Ciudad

Referencia: _____

Cordial Saludo:

Mediante la presente y de conformidad con el Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022 expedidos por la Universidad de Nariño, tenemos el agrado de informarle que su oferta presentada en fecha _____ para proveer “EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024”, de acuerdo con el resultado del proceso de selección y de acuerdo con el acta de evaluación, ha sido aceptada por un monto total que asciende a _____ pesos M/CTE (\$ _____ COP) incluido IVA.


En este sentido, y por este medio instruimos a ustedes que procedan a la provisión de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de oferta y por Usted aceptadas con la presentación de su oferta; igualmente se le informa que el supervisor designado para la ejecución del contrato es FERNANDO GARZÓN VELÁSQUEZ, en calidad de DIRECTOR DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Atentamente,

JAIRO GUERRERO GARCÍA

Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 23 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN VI
CLAUSULADO BASE - MINUTA DEL CONTRATO**


Entre los suscritos a saber,

POR UNA PARTE,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N° 800.118.954 - 1 Dirección del domicilio: Calle 18 N° 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo, San Juan de Pasto (Nariño). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX N° de Identificación: xxxxxxxx	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y POR OTRA,	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° de Identificación: xxxxxxxx Dirección: xxxxxxxxx Teléfono: xxxxxxxxx Correo Electrónico: xxxxxxxx	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA” .

Conjuntamente como **“LAS PARTES”** contractuales, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”**.
3. Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
4. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
5. Que, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.
6. Que mediante el Acuerdo No. 116 del 4 de mayo de 2006, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño, acordó integrar el Liceo de la Universidad de Nariño, a la Facultad de Educación de la Universidad de Nariño, con el fin promover el acceso al servicio público educativo desde los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y la educación media.
7. Que la Universidad de Nariño, requiere contratar **“EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024”**, de conformidad con lo establecido en el DECRETO 1851 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.3.1.5., numeral 14 que expresa: **“Canasta educativa complementaria. La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:**
 - “a) Estrategias de permanencia: comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales (...)”
8. Que el **Acuerdo N°050** del 29 de septiembre de 2022 - **Estatuto Contractual De La Universidad de Nariño**, en su **Capítulo II del Procedimiento y Modalidad Contractual**, artículos **13 al 16** establece la modalidad de contratación por **Solicitud de Oferta**. *La contratación de bienes y servicios que celebre la Universidad de Nariño con el objeto de cumplir su misión institucional, procesos académicos, de investigación, proyección y de*

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 24 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

funcionamiento se hará mediante la modalidad contractual de solicitud y aceptación expresa de oferta, independientemente de su cuantía, por regla general.

9. Que, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación con solicitud de oferta, conforme lo dispuesto en el artículo 1 del capítulo I del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño.
10. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 1. Etapa 1: elaboración de estudios de precio o mercado y solicitud de oferta**, la Dirección del Liceo de La Universidad de Nariño, elaboró y radicó en el Departamento de Contratación, los Estudios de Precios de mercado y la solicitud de oferta para “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024”. con el lleno de requisitos.
11. Que el día xxxxxxxxxxxx, se publicó la solicitud de oferta No. 04-2024, en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP II.
12. Que en cumplimiento de lo establecido en la solicitud de oferta No. 004 - 2024, hasta la XXXXXXX (XX:XX m.) del XXXXXXXXXXX, se recibieron al correo electrónico institucional oferta004-2024@udenar.edu.co, XXX (0XX) propuestas por parte de los siguientes oferentes: **1) XXXXXXXXX; 2) XXXXXXXXXXXXXXXXX**
13. Que el día XXXXXXXXXXXXXXXXX, se realizó por parte de la Dirección del Liceo de La Universidad de Nariño, como Unidad Gestora del proceso, informe de verificación de las propuestas, conforme a los criterios contenidos en la Solicitud de Oferta No. 04-2024, remitiendo el mismo mediante oficio de fecha XXXXXXXXXXX al Departamento de contratación, en el cual, dejo expresa constancia que el contratista seleccionado que cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, es XXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX y por tanto se recomendó aceptar su oferta y en consecuencia celebrar el contrato para: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024”.
14. Qué con documento de fecha XXXXXXXXXXX, se aceptó la oferta presentada por el XXXXX XXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. XXXXXXXXXXX, comunicándole de esta decisión desde el correo electrónico institucional oferta004-2024@udenar.edu.co
15. Que de acuerdo a lo establecido en la **Resolución No. 1848** del 25 de octubre de 2022, por la cual se reglamenta el Estatuto Contractual de la Universidad de Nariño, **Artículo 7: ETAPA 7: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO** de encontrarse todo ajustado, se comunicará al contratista y se procederá a suscribir el formato contractual.
16. Que la Universidad de Nariño, cuenta con recursos que se soportan en la disponibilidad presupuestal N°xxxx-x del x de xxxx de xxxx, por valor de \$ xxxxxxxxxxx M/cte.

En virtud de lo expuesto, “**LAS PARTES**”, celebran el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS.	
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN COMO APOYO NUTRICIONAL PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas de los riesgos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación 2. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías, ante una eventual modificación en tiempo o en valor en el contrato inicial, reinicio (por el tiempo de suspensión establecido) y/o recibo a satisfacción. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1904

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
SOLICITUD DE OFERTA

Código:

Página: 25 de 34

Versión:


Vigente a partir de: 2022 -17-022

celebración, ejecución y cierre del contrato.


5. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
7. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
8. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
9. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
10. Reemplazar el servicio de alimentación que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, siguiendo para ello el procedimiento que disponga el supervisor del contrato.
11. Presentar factura detallando los bienes o servicios contratados y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
12. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
13. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño.
14. Asumir el valor por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:


1. Suministrar 183.820 refrigerios en favor de la los(as) estudiantes del Liceo de la Universidad de Nariño, siguiendo los lineamientos establecidos por la Universidad para ello.
2. Garantizar que los 183.820 servicios de alimentación a favor de los(as) estudiantes de la Universidad de Nariño se entregue a cada estudiante beneficiario, en el restaurante escolar del Liceo de la Universidad de Nariño, Calle 5 No. 33A - 86 Villa Campanela, de la ciudad de Pasto.
3. Cumplir con la minuta debidamente publicada en las instalaciones donde se realice la entrega de los servicios de alimentación, la publicación debe ser visible y actualizada oportunamente.
4. Cumplir con las entregas programadas en los horarios acordados con el supervisor del contrato, cualquier cambio frente a la entrega informarlo con anticipación.
5. Realizar el debido registro de los estudiantes en los formatos o medios establecidos por el supervisor para llevar el reporte diario de los estudiantes que reciben el beneficio del suministro de alimentación.
6. Garantizar la calidad de los productos utilizados para el suministro de alimentación, así como también las porciones establecidas es las especificaciones técnicas.
7. Proporcionar la información y documentación requerida y oportunamente para el trámite de pago en los tiempos establecidos después de la entrega de la información que puede oscilar entre 10 días hábiles.
8. Dar cumplimiento del contrato dentro del plazo previsto.
9. Garantizar que los productos cárnicos, utilizados para el suministro alimentario, serán elaborados en aplicación del Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 20905 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social
10. Acatar las normas de seguridad alimentaria en el almacenamiento y refrigeración de alimentos.
11. Cumplir estrictamente con la norma técnica para la manipulación de alimentos (Resolución 2674 de 2013 y Ley 9 de 1979) y demás disposiciones aplicables al suministro de alimentos.
12. Garantizar que el personal que realizará la manipulación de alimentos tiene capacitación en manipulación higiénica de alimentos.
13. Presentar certificado para la manipulación de alimentos, vigentes y según lo establecido en la Resolución 2674 del 2013 (artículo 12), Resolución 604 de 1993

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 26 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p>(Artículos 9 y 10), Decreto 3075 de 1997 (Artículos 14, 40) y demás disposiciones legales.</p> <p>14. Acordar con el supervisor del contrato las posibles reprogramaciones que pudieren presentarse en ejecución del mismo, respecto de la entrega del suministro contratado.</p>								
TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	<p>En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos. 								
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>Para el presente proceso se ha definido el siguiente PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, teniendo en cuenta los días hábiles contemplados en el calendario académico vigente durante los meses de febrero y hasta el 30 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual. El Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización contractual.</p>								
QUINTO. - VALOR Y FORMA DE PAGO: (POR CADA LOTE)	<p>El valor total del presente contrato corresponde a la suma de xxxxxxxxx M/CTE (\$xxxxxxx COP) incluido los impuestos que correspondan, los cuales se cancelarán de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">CLASE DE PAGO</th> <th style="width: 50%;">CONDICIONES PARA EL PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE</td> <td> 1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD. </td> </tr> </tbody> </table> <p>Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.</p> <p>Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente suministrados. El valor del contrato será pagado en moneda legal colombiana.</p>	CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD.				
CLASE DE PAGO	CONDICIONES PARA EL PAGO								
PAGOS PARCIALES DE ACUERDO AL SERVICIO PRESTADO MENSUALMENTE	1. SOPORTE DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 2. CERTIFICADO DE PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) 3. RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR 4. FACTURA QUE CUMPLA CON LA LEGISLACION TRIBUTARIA VIGENTE 5. LA ORDEN DE PAGO 6. DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD.								
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	<p>LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a celebrar con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <th>No. CDP</th> <th>DE FECHA</th> <th>VALOR TOTAL CDP</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> <tr> <td>0578-1</td> <td>10/01/2024</td> <td>316.072.500</td> <td>XXXXXXXX</td> </tr> </table>	No. CDP	DE FECHA	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR	0578-1	10/01/2024	316.072.500	XXXXXXXX
No. CDP	DE FECHA	VALOR TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR						
0578-1	10/01/2024	316.072.500	XXXXXXXX						
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	<p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estarán a cargo del director del Liceo de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.</p> <p>De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la</p>								

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 27 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


	<p>entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>Las principales atribuciones de la supervisión son:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. d) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. e) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. f) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. g) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. h) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prórrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral. i) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. j) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. <p>Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.</p>									
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	<p>Para todos los efectos el domicilio contractual será en el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será el Liceo de la Universidad de Nariño, Calle 5 No. 33A - 86 Villa Campanela, de la ciudad de Pasto</p>									
NOVENA: GARANTÍAS:	<p>EL CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">AMPARO</th> <th style="text-align: center;">PORCENTAJE</th> <th style="text-align: center;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento</td> <td>30% del valor del contrato</td> <td>Igual al término de duración del contrato y (1) año más.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Parágrafo Primero.- EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes la garantías durante el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia, se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare incumplimiento.</p>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento	30% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y (1) año más.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más.								
Calidad y correcto funcionamiento	30% del valor del contrato	Igual al término de duración del contrato y (1) año más.								
DECIMA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	<p>Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Es obligación de cada contratista conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del presente contrato.</p>									
DÉCIMA PRIMERA. - EXCLUSIÓN DE	<p>El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con</p>									

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 28 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022


RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	<p>autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.</p>
DÉCIMA SEGUNDA RESPONSABILIDAD:	<p>EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.</p>
DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:	<p>En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p>
DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:	<p>El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mutuo acuerdo entre las Partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. De manera unilateral por decisión del Contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. Las dispuestas por la ley aplicable. 5. La no ejecución de lo pactado. <p>Las Partes aceptan que la terminación del presente Contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del Contratista, por los servicios efectivamente prestados.</p>
DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	<p>LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA abandone la ejecución del objeto del contrato sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. <p>PARÁGRAFO. - EI CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la cláusula decima cuarta.</p>
DÉCIMA SEXTA-MULTAS:	<p>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.</p> <p>PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo.</p>

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 29 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al Personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA NOVENA- CESIÓN:	EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD .
VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD .
VIGÉSIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN:	En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.
VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, para su ejecución la emisión del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías; y para su legalización, la presentación por parte de EL CONTRATISTA de documentos que requiera la Universidad.
VIGÉSIMA TERCERA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	<p>EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando.</p> <p>En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y este último libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos.</p> <p>De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a LA UNIVERSIDAD su origen.</p> <p>A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.</p>
VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las Notificaciones y Comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente documento.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 30 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.	Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de Oferta. 2. Oferta del contratista. 3. Todas y cada una de las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. 4. Documentos del contratista sobre Seguridad y Salud en el trabajo acorde a la normatividad vigente.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los xxx (xxx) días del mes de xxxx de 2024.	
LA UNIVERSIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXX UNIVERSIDAD DE NARIÑO
EL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N° de Identificación: xxxxxxxxxxxxxxxx

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 31 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

SECCIÓN VII

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

No. de Identificación de la solicitud de oferta: [indique el número]

A:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:


1. Mantenemos el ofrecimiento de nuestra oferta por el mismo término de validez de la misma, establecido por la Universidad de Nariño, en cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando: hemos sido notificados que nuestra oferta no ha sido aceptada, por alguno de los medios electrónicos destinados por la Universidad para tal fin.

NOMBRE DEL OFERENTE

Firma representante legal del oferente _____

Nombre representante legal del Oferente _____

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 32 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

**SECCIÓN VIII
ANEXOS**

1. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Fecha:

Señores.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.
 San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o
 El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato un _____% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.


El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal nacional calificado ofertado. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Opción (Diligenciar si el oferente es extranjero con derecho a trato nacional u oferentes plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país.)

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

NOMBRE: _____
FIRMA: _____
NIT O C.C.: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 33 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

2. ANEXO - INDUSTRIA NACIONAL - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

Fecha:

Señores.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

San Juan de Pasto.

SOLICITUD DE OFERTA No.: _____ **DE** _____.

El suscrito, _____, en calidad de representante legal de _____ o
 El suscrito, _____, en calidad de persona natural, en adelante el “oferente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso que mi oferta sea aceptada, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el literal APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL de la presente solicitud de oferta. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

NOMBRE: _____


FIRMA: _____

NIT O C.C.: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____

CIUDAD: _____

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE OFERTA	Código:
		Página: 34 de 34
		Versión:
		Vigente a partir de: 2022 -17-022

3. ANEXO ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Fecha:

Señores
 Universidad de Nariño

Solicitud No. _____ de _____.

El suscrito _____, en calidad de _____, y de _____, acuerdo con requisitos establecidos en la presente solicitud en referencia, me permito relacionar los contratos ejecutados y registrados en el Registro Único de Proponentes para acreditar experiencia:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Ítem	No. Consecutivo RUP	Códigos RUP	Valor del contrato expresado en SMLMV	Entidad Contratante

Cordialmente,

FIRMA

Nombre: _____
 NIT ó C.C. _____
 Dirección: _____
 Teléfonos. _____
 Ciudad: _____
 Correo electrónico: _____